

**ADENDA, PARA EL AÑO 2020, AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AJUNTAMENT DE GIRONA Y LA ASSOCIACIÓ D'INICIATIVES SOCIALS VITRALL, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN LOS PROYECTOS: APREN EN FAMÍLIA, FEM FAMÍLIA, Y LA XARRANCA, EN EL MARCO DEL PLA INTEGRANT ACCIONS DE GIRONA EST, QUE DESARROLLA EL PROGRAMA D'ACCIÓ COMUNITÀRIA INTEGRAL, DURANTE EL PERIODO DEL 1 DE ENERO DE 2019 A 31 DE DICIEMBRE DE 2020, FIRMADO EL 9 DE OCTUBRE DE 2019**

Girona, en la fecha de su firma electrónica

## **INTERVIENEN**

De una parte, la señora Núria Pi Méndez, concejala delegada de Drets Socials i Cooperació, como representante del Ajuntament de Girona, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 53.3 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña, asistida por el señor José Ignacio Araujo Gómez, secretario general de la Corporación.

Y de la otra parte, la señora Conxi Martínez Martínez, en representación de la Associació d'Iniciatives Socials Vitrall, con CIF G17397134, y domicilio social en la calle Joan Alsina, núm. 3, segunda planta, de Girona.

## **EXPONEN**

Que con fecha 10 de septiembre de 2019 el Ajuntament de Girona y la Associació d'Iniciatives Socials Vitrall suscribieron un convenio de colaboración para establecer de las condiciones de despliegue de las actuaciones incluidas en el Pla Integrant Accions de Girona Est, dirigidas a:

- La realización del proyecto Aprèn en Família, de refuerzo escolar de primaria, dirigido al alumnado de 5º y 6º, y si es necesario de 4º de primaria;
- Y la implementación de las actuaciones dirigidas a familias, especialmente en primera infancia, de 0 a 6 años, para incidir en la mejora de sus habilidades parentales des de un modelo de parentalidad positiva (proyectos Fem Família y Xarranca.

Dado que es necesario establecer una adenda para el año 2020 por la cuantía y la forma de justificación económica del convenio, tal como se establece en el pacto segundo del convenio.

Por todo esto, ambas partes, reconociéndose mutua capacidad para actuar, consideran conveniente formalizar la presente adenda de conformidad con los siguientes

## **PACTOS**

### **Primero. Objeto de la adenda**

El objeto de esta adenda es concretar en cuarenta mil setenta y tres euros (40.073,00 €) el importe destinado a facilitar el despliegue de las actividades incluidas en el Pla Integrant Accions de Girona Est, dirigidas a:



- El refuerzo escolar de secundaria en las instalaciones del Centre Cívic Onyar y en el espacio de la Creueta.
- Y el acompañamiento y seguimiento de alumnos de ESO.

## Segundo. Financiación

El Ajuntament de Girona transferirá a la Associació d'Iniciatives Socials Vitral la cantidad de cuarenta mil setenta y tres euros (40.073,00 €) para el despliegue de las acciones indicadas en el punto primero de esta adenda, de acuerdo con el siguiente calendario:

- 80% a la firma de la adenda: treinta y dos mil cincuenta y ocho euros con cuarenta céntimos (32.058,40 €)
- 20% restante al finalizar la actuación y previa presentación de la justificación y de los comprobantes de los gastos realizados de acuerdo con el pacto 3 de la adenda: ocho mil catorce euros con sesenta céntimos (8.014,60 €).

## Tercero. Justificación

La Associació d'Iniciatives Socials Vitral se compromete a presentar, antes del 31 de enero de 2021, una memoria de las actuaciones llevadas a cabo durante el primer año del periodo de vigencia del convenio, así como su justificación económica adjuntando los correspondientes justificantes, de acuerdo con la Base 34a de las Bases para la Ejecución del Presupuesto Municipal Ejercicio 2020, según modelo normalizado que se puede encontrar en:

[https://seu.girona.cat/export/sites/default/dades/tramits/\\_descarrega\\_ca/1412\\_ca.pdf](https://seu.girona.cat/export/sites/default/dades/tramits/_descarrega_ca/1412_ca.pdf)

## Cuarto. Vigencia

Esta adenda será vigente durante el año 2020.

## Quinto. Jurisdicción competente

Esta adenda tiene naturaleza administrativa, por lo que corresponderá a la jurisdicción contenciosa-administrativa el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación, modificación, resolución y efectos de la misma.

Y en prueba de conformidad, las partes firman la presente adenda, a un sólo efecto, en el lugar y fecha de su firma electrónica.

Por el Ajuntament de Girona  
La concejala delegada de Drets Socials  
i Cooperació  
P.D. de signatura segons decret núm 2019015583

Núria Pi Méndez

El secretario,

José Ignacio Araujo Gómez

Por la Associació per a d'Iniciatives  
Socials Vitral  
La representante

Conxi Martínez Martínez

